

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

19694 *Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 19 de mayo de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de plazas de Ayudante de Biblioteca, Nivel B.*

Mediante Resolución 1025/2021, de 19 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas del puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca, nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Su publicación se llevó a cabo en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 8 de junio de 2021.

Advertido un error en el Anexo II, apartado c) del Baremo de méritos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir el error advertido en la Resolución 1025/2021, de 19 de mayo, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, en el Anexo II, apartado c del Baremo de méritos:
Donde dice:

«C) Conocimiento de idiomas: hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento del euskera, inglés, francés o alemán con una valoración máxima de 1,5 puntos por cada uno de ellos.

Notas a todo el apartado C:

1. La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas recibirá la máxima valoración.

2. De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel B2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.»

Debe decir:

«C) Conocimiento de idiomas: hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento del euskera, inglés, francés o alemán con una valoración máxima de 1,5 puntos por cada uno de ellos.

Notas a todo el apartado C:

1. La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas recibirá la máxima valoración.

2. De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.»

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 28 de octubre de 2021.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.